

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

25330 *Decreto de 18 de noviembre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se mantiene el nombramiento como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga de la Fiscalía Provincial de Castellón de don José Joaquín Taus Ballester.*

Primero.

Por Decreto de 13 de abril de 2016, la Fiscal General del Estado nombró al Ilmo. señor don José Joaquín Taus Ballester fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Castellón, delegación que ha compatibilizado con el ejercicio del resto de funciones que le pudieran corresponder en ese destino.

Segundo.

En escrito de 6 de noviembre de 2024, la Excm. señora Fiscal Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga ha solicitado que se modifiquen los términos del decreto citado, a fin de que sea nombrado en régimen de exclusividad, con los efectos formales y económicos consiguientes. Argumenta para ello el aumento en la provincia de los delitos vinculados a la delincuencia organizada y el narcotráfico, y la creciente complejidad de los procedimientos judiciales que ha de atender la delegación. La Fiscal de Sala comparte las consideraciones del previo informe de la Ilma. Sra. Fiscal Jefa Provincial de Castellón, que da cuenta de que el asunto fue sometido a Junta de Fiscales sin que se formulara ninguna oposición a proponer el régimen de exclusividad, salvo asistencia ordinaria a juicios.

La propuesta se acompaña de la petición de ser nombrado en exclusividad hecha por el propio fiscal delegado. Expone pormenorizadamente los veintinueve procedimientos penales que ha asumido en toda la provincia, con detalle de sus características relativas a complejidad, volumen, número de investigados y materias conexas; los siete juicios orales que durante este año ha asumido o asumirá, con detalle de las numerosas sesiones de algunos de ellos; y del resto de funciones internas y externas que lleva a cabo como delegado de la especialidad.

Tercero.

La designación de los fiscales delegados de las Fiscalías Especiales está reconocida en el EOMF, correspondiendo al Fiscal General del Estado su designación, oído el Consejo Fiscal, previos informes de los fiscales jefes de la Fiscalía Especial y la Fiscalía territorial correspondiente, debiendo concretar el decreto de nombramiento «el grado de dedicación a los asuntos competencia de la Fiscalía Especial» (artículo 19.5), decisión sobre exclusividad o compatibilidad que confirma la Instrucción FGE 2/2010.

La Ley 15/2003, que regula el Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal admite, dentro de las retribuciones fijas, como complementaria, un complemento específico por penosidad [artículo 3.3.b) y 6.1], que concreta el anexo VI para reconocerlo a los fiscales destinados en las Fiscalías Especiales Antidroga y Anticorrupción. Por otra parte, el Ministerio de Justicia les reconoce la retribución por intervención en programas de actuación, previsto en la disposición transitoria 3.^a de la Ley 15/2003, lo que aparece desarrollado en el RD 431/2004: su artículo 4 recoge las retribuciones variables por la participación en programas concretos de actuación por

objetivos sin relevación de funciones, a propuesta del FGE, indicando el precepto la remuneración que por tal concepto percibirán, que distingue cuantías según se trate de nombramientos en régimen de exclusividad, o sin ella.

Cuarto.

En atención a lo expuesto, oído el Consejo Fiscal; con fundamento en las previsiones que establecen las Instrucciones 12/2005 y 2/2010 (adaptando la anterior) de la FGE, sobre atribuciones y competencias de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico de Drogas y sus fiscales delegados a la Ley 24/2007, de 9 de octubre; atendiendo además a las facultades que atribuye al Fiscal General del Estado el artículo 19.5 del EOMF y el 62.1 del RMF, acuerdo:

1.º Mantener el nombramiento del Ilmo. señor don José Joaquín Taus Ballester como fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga de la Fiscalía Provincial de Castellón, modificando su régimen de actuación, que pasará a ser con carácter de exclusividad, lo que conllevará el derecho a percibir las retribuciones específicas que por tal concepto le correspondan.

2.º Comuníquese este decreto a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Jefa Antidroga, al Fiscal Superior de la Comunidad Valenciana, y a la Fiscal Jefe Provincial de Castellón, que a su vez lo trasladará al fiscal delegado. Dese traslado del presente decreto a la Directora General para el Servicio Público de la Justicia.

Madrid, 18 de noviembre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.